

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1261 – 2016/GRP-CR

Piura, **20 DE JULIO DE 2016**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° inciso 7, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15° se establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; y en el artículo 39° se señala que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, en el artículo 33° señala que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el Consejero por la Provincia de Ayabaca, Señor Walter Alberto Troncos Calle, en Sesión de Consejo Regional solicitó se realice una Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional en la ciudad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, para el mes de septiembre; así mismo, la Consejera por la Provincia de Paita, Señora María Cecilia Torres Carrión, solicitó se realice Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional en la ciudad de Paita, Provincia de Paita, para el mes de octubre, para tratar temas propios de cada provincia;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2016, celebrada el día 20 de julio de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la realización de una Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional en la ciudad de Ayabaca, provincia de Ayabaca, para el mes de septiembre del presente año; y de una Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional en la ciudad de Paita, provincia de Paita, para el mes de octubre, del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Municipalidad Provincial de Paita y a la Gobernación Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Secretaría del Consejo Regional se sirva consensuar agenda con la Gobernación Regional, con la finalidad que el Gobernador Regional pueda asistir y participar en las Sesiones Descentralizadas acordadas en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**